



RESOLUCIÓN "O" N° 190/2017

ANT.: Resolución "O" N° 134, con fecha 26 de Mayo de 2017, que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Hurtado

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos en la comuna de Padre Hurtado

SANTIAGO, 10 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución "O" N° 367, con fecha 4 de Agosto del 2016 del Servicio Electoral y la Resolución "O" N° 134, que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Hurtado.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes en la comuna de Padre Hurtado, el que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor José Miguel Arellano Merino, Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado
- Sres.(as) Candidatos(as)
- Directivas Regionales de Partidos Políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes D.R.M.